MODIFICACIÓN 01
AL CONVENIO No. 4600080420 DE 2019

ASOCIADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
ASOCIADOS:	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, ECOLOGICA DE AMBULANTES.
NIT:	900.028.569-5.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESAROLLAR EL PROYECTO RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN, PROCESO 2 (ÉNFASIS EN TEATRO POS-DRAMÁTICO).
VALOR TOTAL:	CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($117.240.000). EXENTOS DE IVA.
APORTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($112.340.000).
APORTE ASOCIADO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($4.900.000) EN ESPECIE.
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2019
MODIFICACIÓN 01:	**ADICIÓN 01: por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($20.833.333). Aporte del Municipio.** **OTROSÍ 01: incluir en el alcance, la actividad FESTIVAL – HITO.** **Modificar la cláusula tercera: APORTES.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.183.501, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto municipal 0503 del 14 de junio de 2019, debidamente posesionada mediante acta 1036 del 17 de junio de 2019, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883, 1920 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, quien en adelante, para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía 71.339.102, quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, ECOLOGICA DE AMBULANTES,** que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 01 al Convenio No. 4600080420 de 2019, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 32 del 17 de septiembre de 2019 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 58 del 02 de octubre de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio No. 4600080420 de 2019 cuyo objeto es: "Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Creación Escénica ciudad de Medellín, proceso 2 (Énfasis en teatro pos-dramático)".

2. Que se requiere incluir en el PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio No. 4600080420 de 2019, la actividad denominada **"FESTIVAL – HITO"**, teniendo en cuenta que para las corporaciones artísticas es muy importante realizar la clausura del Proyecto Red de Creación Escénica con el Festival-Hito 2019, ya que es un evento en el cual los padres y familiares de cada uno de los integrantes de los dos laboratorios y del semillero escénico, pueden ver cuál fue el trabajo que hicieron sus hijos durante el tiempo del convenio, el cual está reflejado en la proyección de las diversas áreas del Arte (la plástica, la música, la danza y hasta el audiovisual).

 Para la Secretaria de Cultura Ciudadana y las entidades asociadas a la Red de Escénicas Ciudad de Medellín es de gran relevancia poder garantizar la proyección y exhibición del proceso realizado, el cual está planteada para realizar en noviembre de 2019, desarrollando las diferentes actividades en el festival-Hito y el post festival Hito además de aportar:

- Creación de imaginarios en nuestros niños, niñas y jóvenes beneficiarios sobre la importancia del encuentro con el público como parte del proceso artístico-creativo.
- Formación de espectadores: Generar la posibilidad de crear convivio entre los espectadores, creadores y técnicos, buscando que los vínculos comunitarios se multipliquen y favorezcan la posibilidad de disolver la identidad para encontrarse con el otro.
- Intercambio de experiencias: Proporcionar a los asistentes de los eventos la posibilidad de acercarse a diversos conceptos en la creación teatral, el placer de acercarse a diferentes realidades, cultivar capacidad de la recepción y estético.

Metodología:

Cada grupo, semillero y/o laboratorio rotará mínimamente por diferentes salas o escenarios no convencionales donde se llevan a cabo los procesos de la Red, permitiendo mostrar los procesos, también buscará realizar las actividades de intercambio de experiencias durante la misma semana. Para el último día, se plantea un gran evento de clausura, en un espacio de ciudad que tenga la posibilidad de proyectar las creaciones artísticas que tiene cada entidad de la Red, dirigidas a los beneficiarios directos que participaron del proceso de formación y al público en general.

3. Así mismo, se requiere realizar una adición al Convenio, por parte del Municipio, por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($20.833.333), para la Coordinación operativa, logística y administrativa, para los tiempos de artistas formadores y coordinadores debido a que la formación a los beneficiarios se agudiza y se intensifican los ensayos con todo lo que se ha construido durante el año, ya sean coreografías grupales o la terminación del vestuario y la puesta en el espacio de los elementos de utilería como luces y música, todo esto se ensaya durante horas y se hacen ajustes grupales a estas creaciones, en la que participa tanto los artistas formadores como los beneficiarios. Se adicionan recursos para publicidad y comunicaciones, el kit de materiales técnicos que tiene que ver directamente con el montaje y producción escenográfica, transporte y alimentación El espacio teatral es necesario para la realización de las funciones con un equipamiento especial.

El asociado continuará cumpliendo con las obligaciones iniciales del Convenio.

4. Que la presente Adición, no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala, que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

5. Por lo anterior, se requiere modificar la Cláusula TERCERA: APORTES del presente Convenio, para incluir el desembolso de la presente adición de recursos que se hace por medio de esta modificación, sin perjuicio de lo establecido inicialmente en el convenio.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: INCLUÍR en el PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio No. 4600080420 de 2019, la siguiente actividad: **"FESTIVAL – HITO",** con el fin de que los beneficiarios de la Red de Creación Escénica exploren un mundo a nivel corporal, oral, lumínico, en relación con materiales, con el ritmo, el tono, entre otros y se presenten en escena para el público como muestra final del proceso en general, de conformidad con las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: VALOR. Adicionar el valor del Convenio, por parte del Municipio, en la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($20.833.333), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA. APORTES, para incluir el valor de la adición, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

"3. Un tercer desembolso del 20% del convenio inicial, más el 100% de la adición"

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán a cargo del ASOCIADO, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Número Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha De Registro Presupuestal	Contrato Marco		Valor Total
							Número	Posición	
110015318	71300000	23450310	4000099136	45012709	4700052987	02/10/2019	4600080420	10	$20.833.333
								IVA	$0
								TOTAL	$20.833.333

QUINTO: GARANTÍAS: EL ASOCIADO, deberá ampliar la cobertura de las pólizas, pues la presente modificación afecta el valor inicial del Convenio.

SEXTO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600080420 de 2019.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

OCTAVO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del Ordenador del Gasto, b) Aceptación del Asociado, c) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP, d) Certificado de Registro Presupuestal, e) justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los, 16 OCT. 2019

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretario de Suministros y Servicios

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Asociado

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Marcela Valencia Gómez Abogada Juan Lorenzo Villa Becerra Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	Luz Angela Giraldo Acosta Coordinadora Jurídica	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación